



Procedimiento para la  
evaluación de la idoneidad del  
Consejo de Administración,  
Directores generales o  
asimilados, responsables de las  
funciones de control y puestos  
claves

Ahorro Corporación Financiera,  
S.V., S.A.U.

**Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del  
Consejo de Administración, Directores generales o  
asimilados, responsables de las funciones de control  
y puestos claves**

**AHORRO CORPORACION  
FINANCIERA, S.V., S.A.U.**



# Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración, Directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control y puestos claves

Ahorro Corporación Financiera,  
S.V., S.A.U.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
1.1. Objetivo del Procedimiento .....	3
1.2. Área responsable de la elaboración del Procedimiento Operativo .....	3
1.3. Órganos responsables de la aprobación del Procedimiento.....	3
1.4. Destinatarios del Procedimiento.....	3
1.5. Actualización del Procedimiento .....	4
<b>2. REQUISITOS DE IDONEIDAD</b> .....	5
2.1 Personas sujetas al Procedimiento .....	6
2.2 Recopilación de la información necesaria .....	6
<b>3. ORGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO</b> .....	6
<b>4. PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD</b> .....	7
<b>5. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN</b> .....	7



# Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración, Directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control y puestos claves

Ahorro Corporación Financiera,  
S.V., S.A.U.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Objetivo del Procedimiento

El << Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración, Directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control y puestos claves>> (en adelante el “Procedimiento”), desarrolla las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración, directores generales o asimilados, de las personas que asuman las funciones de control interno y de los titulares de las funciones clave para el desarrollo diario de la actividad de la empresa de servicios de inversión. De conformidad con el artículo 183 del RD 4/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, las empresas de servicios de inversión deberán contar, con unidades y procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de los personas anteriormente indicadas.

### 1.2. Área responsable de la elaboración del Procedimiento

La responsabilidad de la elaboración y actualización del Procedimiento recae en el Departamento de Cumplimiento Normativo en coordinación con el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Recursos Humanos (“RRHH”)

### 1.3. Órganos responsables de la aprobación del Procedimiento

La responsabilidad de la aprobación del Procedimiento recae en el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta de Cumplimiento Normativo.

### 1.4. Destinatarios del Procedimiento

El presente documento ha sido elaborado conforme a la normativa vigente y a la estructura organizativa actual, estando sometido a actualizaciones en función de ambos factores.



## Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración, Directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control y puestos claves

Ahorro Corporación Financiera,  
S.V., S.A.U.

Una vez aprobado el Procedimiento (y sus sucesivas actualizaciones o modificaciones) será puesto en conocimiento de las áreas de actividad a las que afecta, mediante su publicación en el *Panel de Procedimientos* del Grupo.

### 1.5. Actualización del Procedimiento <sup>1</sup>

El Procedimiento debe actualizarse de forma que:

- Se adapte a la normativa.
- Sea eficaz y se adapte a la actividad real de las Sociedad.

Cumplimiento Normativo lo mantendrá actualizado permanentemente e incluirá las modificaciones que considere necesarias como consecuencia de:

- Las propuestas de los Responsables de las Áreas y Departamentos implicados.
- Las incidencias detectadas en los sistemas de control.
- Las recomendaciones de Auditoría Interna del Grupo, según la planificación establecida.
- Las recomendaciones de los auditores externos y organismos supervisores.

Asimismo, la revisión del Manual se efectuará desde el Departamento de Cumplimiento Normativo cuando la misma sea necesaria atendiendo a cambios normativos, operativos u organizativos.

---

<sup>1</sup> Cumplimiento Normativo dispone de un formulario específico para solicitar modificación de los procedimientos, a disposición del empleado que lo solicite.



## Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración, Directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control y puestos claves

Ahorro Corporación Financiera,  
S.V., S.A.U.

### 2. REQUISITOS DE IDONEIDAD

Todas las personas sujetas a la evaluación de idoneidad, deben reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en:

- Ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional: Se considerará que concurre la honorabilidad requerida por la normativa en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la empresa de servicios de inversión. La información analizada deberá incluir la relativa a la condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones: Se considerará que poseen los conocimientos y experiencia requeridos para ejercer sus funciones en las empresas de servicios de inversión quienes cuenten con la formación de nivel y perfil adecuado, en particular, en las áreas de valores y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante un tiempo suficiente.
- En el caso de los Consejeros: se tendrán en cuenta a efectos de valorar la disposición de los miembros del Consejo de Administración para ejercer un buen gobierno, la presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes. Asimismo, el Consejo de Administración deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, reúnan suficiente experiencia profesional en el gobierno de empresas de servicios de inversión para asegurar la capacidad



## Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración, Directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control y puestos claves

Ahorro Corporación Financiera,  
S.V., S.A.U.

efectiva del consejo de administración de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

### 2.1 Personas sujetas al Procedimiento

- Las personas sujetas a este procedimiento son:
  - Miembros del Consejo de Administración
  - Las personas que asuman funciones de control interno.
  - Los titulares de las funciones clave para el desarrollo diario de la actividad de la empresa de servicios de inversión. El Departamento de RRHH mantiene una lista a estos efectos.

### 2.2 Recopilación de la información necesaria

Desde el Departamento de RRHH se solicita la información necesaria, atendiendo a formularios internos que las personas sujetas a evaluación deben completar, adjuntando la documentación que se solicita.

Dicho procedimiento asegura, que los miembros del colectivo sujeto a evaluación poseen reconocida honorabilidad comercial y profesional, así como conocimientos, competencias y experiencia adecuados a sus funciones. Además, en el caso de los miembros del Consejo de Administración, se garantiza que actúan con honestidad, integridad e independencia de ideas, de manera que están en disposición de ejercer un buen gobierno y que no se incumple el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa.

## 3. ORGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Tan y como se indica al comienzo, el Consejo de Administración de ACF es el órgano que aprueba el Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros, Directores Generales o Asimilados y Personal Clave.



## Procedimiento para la evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración, Directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control y puestos claves

Ahorro Corporación Financiera,  
S.V., S.A.U.

No obstante, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano responsable de la función de evaluación de idoneidad. Realizado el análisis elevará sus conclusiones al Consejo.

### 4. PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD

La evaluación se efectúa de tres formas:

- **Evaluación inicial**, en el momento del nombramiento de una persona sujeta a la evaluación de idoneidad.
- **Evaluación periódica anual**, cuyo objetivo es revisar la continuidad en el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de las personas sujetas a dicha evaluación.
- **Evaluación puntual** ante situaciones especiales, cuando la persona sujeta a la evaluación de la idoneidad comunique individualmente a la Sociedad el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiera afectar de forma relevante a la evaluación de su idoneidad en los términos que establece la normativa vigente.

### 5. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

El registro de la documentación acreditativa del procedimiento de evaluación interna de las personas sujetas a la evaluación de idoneidad le corresponde al Departamento de RRHH. La misma se conservará durante toda la vigencia del cargo de la persona, y durante un periodo mínimo de 5 años desde su cese.